

**CONSULTA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
SOBRE EL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN DE CANDIDATURAS A LA RECTORÍA
EN PROPIEDAD**

Del viernes 28 de agosto al domingo 6 de septiembre de 2026

28 de agosto de 2026

A TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DEL RECINTO DE RÍO PIEDRAS

El 18 de agosto de 2026 el Senado Académico del Recinto de Río Piedras adoptó por unanimidad la Resolución Conjunta que rige este proceso y eligió las siete personas que integran el Comité Especial de Búsqueda y Consulta para la nominación y el nombramiento de rector o rectora en propiedad. El 20 de agosto ese Comité quedó constituido y eligió su directiva. La Tabla 1 lo identifica.

Tabla 1. *Composición del Comité Especial de Búsqueda y Consulta*

Integrante	Cargo en el Comité
<i>Kemuel J. Rodríguez Montalvo</i>	Presidencia
<i>Edwin José Martínez</i>	Vicepresidencia
<i>Roberto Echevarría Marín</i>	Secretaría
<i>Ricardo López León</i>	Integrante
<i>Rose Marrero</i>	Integrante
<i>Melanie A. Pérez Ortiz</i>	Integrante
<i>Neftalí Ríos López</i>	Integrante

Fuente: Elaboración propia a base del acta de la reunión constitutiva del 20 de agosto de 2026 y de la corrección de cargos consignada en el acta del 26 de agosto. El Comité acordó el 26 de agosto incorporar dos personas adjuntas con derecho al voto, designadas por el Caucus de Senadores y Senadoras Estudiantiles, con lo que la representación estudiantil pasa de una a tres voces. Esa designación estaba pendiente a la fecha de esta comunicación.

Este Comité recaba la participación de la comunidad universitaria en dos momentos del proceso. El primero es ahora, mediante la retroalimentación sobre los criterios con que se evaluarán las candidaturas, que es el objeto de esta comunicación. El segundo serán las vistas públicas, cuyas fechas y modalidad se divulgarán más adelante por estos mismos medios. Quien no participe ahora tendrá esa segunda oportunidad, pero los criterios ya estarán fijados: lo que se decide en estos días es la vara con que después se medirá.

Lo que se somete es un borrador de criterios, rúbricas e instrumentos, y se somete a la comunidad y no todavía al pleno del Senado Académico. Lo que el pleno reciba el 17 de septiembre será la versión que salga de esta consulta. La versión que se consulta, de nueve páginas, acompaña esta comunicación y está en el portal del Senado Académico, pero para responder no hace falta leerla entera: esta comunicación resume lo que se consulta y el formulario está redactado para poder contestarse sin abrir el anejo. La Tabla 2 identifica los seis puntos sobre los que se pide opinión y la Tabla 3 fija las fechas.

Esta consulta puede cambiar el instrumento antes de que llegue al pleno, y lo que no llegue a tiempo probablemente no alcance a incorporarse. El acápite IX del Protocolo de la Certificación Núm. 85, Año Académico 2013-2014, ordena a este Comité auscultar el sentir de la comunidad académica antes de fijar los criterios, y el Artículo 15.7 del Reglamento del Senado Académico rige el proceso sin perjuicio de los criterios que puedan surgir de esa consulta.



QUÉ CONTIENE EL INSTRUMENTO

El instrumento organiza la evaluación en ocho áreas. Siete provienen de la Certificación Núm. 35, Año Académico 2018-2019, de este Senado, que fija los criterios para evaluar candidaturas a la Rectoría. La octava, el proyecto académico-administrativo sobre la Ruta Estratégica del Recinto 2024-2029 y el Plan Estratégico de la UPR 2023-2028, la ordena la Resolución Conjunta que el pleno adoptó por unanimidad el 18 de agosto de 2026.

Cada área lleva un peso, y esos pesos son propuesta de este Comité: están abiertos y es sobre ellos que más interesa oír a la comunidad. Investigación y creación encabeza con 0.25 porque es el eje del perfil de un recinto que la Clasificación Carnegie de 2025 ubica en Research 2 y que aspira a la clasificación R1. Le siguen con 0.14 el proyecto académico-administrativo y la experiencia en gerencia académica; con 0.13 la gestión administrativa; con 0.12 el liderazgo; con 0.10 la enseñanza; con 0.08 el servicio; y con 0.04 la comunicación efectiva.

El modelo de puntuación es multiplicativo y no acumulativo. Cada indicador se puntúa de 0 a 3 con anclajes descritos; los ocho índices de área se multiplican elevados cada uno a su peso, y ese producto se reexpresa en una escala de 0 a 100 sin alterar ningún orden. La consecuencia práctica es que la excelencia acreditada en un área compensa el desempeño menor en otras, y que dos candidaturas con el mismo promedio no empatan: puntúa más alto la que concentra excelencia. El documento explica la fórmula y su efecto.

El documento que se consulta trae los requisitos mínimos, las ocho áreas con sus pesos, el modelo de puntuación con la regla de piso y los niveles de desempeño de los veintiocho indicadores, repartidos en la rúbrica de expediente y la del proyecto. La guía con que se conducirán las entrevistas y los ejemplos resueltos del modelo quedan fuera por ser materia de operación interna del Comité.

SOBRE QUÉ SE PIDE SU OPINIÓN

Tabla 2. Los seis puntos sobre los que se pide opinión

Elemento	Pregunta que este Comité se hace
Las ocho áreas y sus pesos	¿Falta un área? ¿Sobra alguna? ¿El peso de 0.25 en investigación y creación es suficiente, excesivo o corto para un recinto que aspira a R1?
El orden entre comunicación efectiva y servicio	El instrumento pondera el servicio en 0.08 con un solo indicador y la comunicación efectiva en 0.04 con tres, porque entiende que la comunicación es la más asistida de las ocho áreas y la menos atribuible a la persona evaluada. ¿Es correcto ese criterio? ¿Debe un área de un solo indicador cargar ocho puntos del índice?
Los anclajes de las rúbricas	¿Describen evidencia observable, o dejan margen a la impresión? ¿Hay un nivel que resulte imposible de acreditar en la práctica?
El modelo de puntuación	¿Debe la excelencia en un área compensar el desempeño menor en otras, como este instrumento dispone, o debe exigirse un desempeño parejo?
La regla de piso	El Comité propone que ninguna candidatura pase a entrevistas con menos de 1.0 en investigación, proyecto, gerencia académica o gestión administrativa. ¿Es razonable ese umbral?
Las equivalencias de los requisitos mínimos	El Comité propone admitir equivalencias para el rango académico, de modo que no queden excluidas personas de instituciones cuya carrera docente usa otra nomenclatura. ¿Protege eso el mérito o lo diluye?

Fuente: Elaboración propia. Los requisitos mínimos de la Certificación Núm. 35 no se consultan porque este Comité no puede alterarlos; sí se consultan las equivalencias que propone para acreditarlos.



CÓMO SOMETER SUS COMENTARIOS

Hay dos vías y ambas cierran el domingo 6 de septiembre de 2026 a las 11:59 de la noche. Ambas admiten español o inglés, sin formato obligatorio y sin extensión mínima.

La vía principal es el formulario en línea. Se llega a él por el enlace que aparece al pie de esta comunicación y en el portal del Senado Académico. Funciona desde el teléfono y no pide identificarse: la identificación es un campo opcional al final. Tampoco requiere iniciar sesión, salvo que decida adjuntar una ponencia en archivo, en cuyo caso la aplicación pedirá la cuenta institucional y esa respuesta dejará de ser anónima.

1. Abra el enlace. La primera pantalla le dirá cuánto toma y qué se hace con su respuesta.
2. Conteste las primeras cinco secciones. Son catorce preguntas, casi todas de marcar una opción, y toman unos cinco minutos. Ahí están los pesos de las ocho áreas, las tres decisiones que el Comité todavía tiene abiertas y el modelo de puntuación, que es lo esencial.
3. Al terminar esa parte se le preguntará si quiere entrar en el detalle técnico, que son cuatro preguntas más sobre los renglones de la rúbrica y los requisitos mínimos. Si contesta que no, el formulario lo lleva directo al cierre y su respuesta cuenta igual.

La segunda vía es escribir libremente a la Secretaría del Senado Académico, senado.rrp@upr.edu, con el asunto COMENTARIOS INSTRUMENTO RECTORÍA. Sirve para quien prefiera redactar una ponencia o quien no pueda usar el formulario. Las dos vías se consideran igual y ambas entran en el mismo expediente.

Un comentario resulta más fácil de atender cuando identifica el renglón exacto al que se refiere, propone el cambio y da la razón. Un señalamiento sobre el indicador 4.3 de la Tabla 4 del documento anejo se puede incorporar; una objeción general al instrumento se considera igual, pero deja al Comité adivinando dónde intervenir.

Se admiten comentarios anónimos: el formulario no requiere identificarse y la identificación es un campo opcional al final. Se conservan en el expediente y se consideran, aunque el Comité dará mayor peso a los que permitan repreguntar. Todos los comentarios quedan bajo custodia de la Secretaría del Senado Académico como parte del expediente del proceso.

El Comité considerará cada comentario en reunión y hará constar en su próximo informe de progreso cuántos se recibieron, de qué sectores provinieron y cuáles se acogieron, con expresión de las razones cuando no se acojan.

AL PERSONAL NO DOCENTE EN PARTICULAR

Esta invitación se dirige con énfasis al personal no docente del Recinto, a sus organizaciones y al comité de consulta que la Presidencia de la Universidad dispuso que se constituya por conducto del Decanato de Administración.

La Sección 40.6 del Reglamento General dispone que el proceso rinde un solo informe de consulta, con toda la información de la que tenga conocimiento el organismo consultado. Si los dos comités del Recinto evalúan con instrumentos distintos, sus puntuaciones no se podrán sumar ni comparar, y el análisis de puntuaciones que la comunicación presidencial exige quedará sin base. Mientras antes se conozcan las objeciones y las propuestas de ese sector, mayor la probabilidad de converger en un instrumento común.

Este Comité hace constar que, al 26 de agosto de 2026, el Decanato de Administración informó que ha solicitado a la Presidencia de la Universidad el procedimiento para constituir ese comité y no ha recibido respuesta. Esta consulta se abre igualmente, para que la falta de ese procedimiento no se convierta también en falta de participación.

CALENDARIO

Tabla 3. *Calendario de la consulta y de la aprobación*

Fecha	Etapas
28 de agosto de 2026	Apertura del periodo de comentarios y circulación del borrador por correo
31 de agosto de 2026	Divulgación general: correo del Senado Académico, presidencias de los comités permanentes, portal institucional y formulario en línea
2 de septiembre de 2026	Reunión del Comité; discusión de comentarios recibidos hasta la fecha
6 de septiembre de 2026	Cierre del periodo de comentarios
9 de septiembre de 2026	Entrega a la Secretaría del Senado Académico de la versión salida de la consulta
17 de septiembre de 2026	Reunión ordinaria del Senado Académico: consideración y aprobación
18 de septiembre de 2026	Publicación de la Convocatoria pública y de la rúbrica aprobada

Fuente: *Elaboración propia a base del calendario del Informe de Progreso del Comité y del Calendario de Reuniones del Senado Académico para el primer semestre 2026-2027. El término de sesenta días de la Sección 19.2.4 del Reglamento General vence el 16 de noviembre de 2026 y el margen para extender esta fase sin recurrir a la prórroga es de un solo día lectivo, razón por la cual el periodo cierra el 6 de septiembre. Si el volumen de respuestas al 3 de septiembre resultara insuficiente, el Comité puede extender el cierre hasta el 8 de septiembre, a costa del margen que necesita para incorporar lo recibido antes de la entrega del 9.*

La Universidad de Puerto Rico es un patrono con igualdad de oportunidades en el empleo. Quien necesite acomodo razonable para participar en esta consulta debe solicitarlo a la Secretaría del Senado Académico.

Este Comité está sujeto a la Ley Núm. 141-2019, según enmendada, Ley de Transparencia y Procedimiento Expedito para el Acceso a la Información Pública.



Kemuel J. Rodríguez Montalvo, Presidente

Comité Especial de Búsqueda y Consulta para la Rectoría en propiedad
Senado Académico, Recinto de Río Piedras

Anejo. Criterios y rúbricas para evaluar las candidaturas, versión para la consulta de la comunidad universitaria, nueve páginas. Contiene los requisitos, las ocho áreas con sus pesos, el modelo de puntuación y los niveles de desempeño de cada indicador. Para responder no es necesario leerlo completo: basta con esta comunicación o con el resumen de dos páginas que también la acompaña.

CRITERIOS Y RÚBRICAS PARA EVALUAR LAS CANDIDATURAS

Versión para la consulta de la comunidad universitaria

Los comentarios se reciben hasta el domingo 6 de septiembre de 2026 y este documento contiene lo que la comunidad universitaria puede comentar:

1. los requisitos que deberá cumplir quien aspire a la Rectoría, las ocho áreas con que se evaluará cada candidatura;
2. el peso de cada área;
3. la forma en que las puntuaciones se combinan; y
4. los niveles de desempeño con que se puntúa cada indicador.

Es una propuesta del Comité, no una decisión tomada. Lo que el pleno del Senado Académico reciba el 17 de septiembre será la versión que salga de esta consulta.

Para opinar no hace falta leerlo entero. La comunicación que lo acompaña y el resumen de dos páginas bastan; este documento está aquí para quien quiera comentar un renglón exacto.

I. REQUISITOS MÍNIMOS Y EQUIVALENCIAS

Los requisitos mínimos los fija la Certificación Núm. 35, Año Académico 2018-2019, del Senado Académico, y este Comité no puede alterarlos: son eliminatorios y se verifican antes de cualquier puntuación. Lo que sí propone, y por eso se consulta, es qué evidencia los acredita y qué equivalencias se admiten cuando la trayectoria viene de una institución con otra nomenclatura de rangos.

La Tabla 1 recoge los cuatro requisitos, la evidencia admisible y la equivalencia propuesta para cada uno.

Tabla 1. *Requisitos mínimos, evidencia admisible y equivalencias*

Requisito	Fuente	Evidencia admisible	Equivalencia
<i>Grado de doctor o título terminal en áreas que capaciten para las materias que enseña, investiga, crea o tiene a su cargo</i>	Cert. Núm. 35, requisito 1; comunicación presidencial del 12 de junio de 2026	Transcripción oficial o diploma de institución acreditada	No se admite equivalencia. Es requisito coincidente en ambas fuentes
<i>Rango académico de catedrático o catedrática asociado, o su equivalente</i>	Cert. Núm. 35, requisito 2	Certificación de rango de la institución	Se admite: nombramiento permanente o su figura análoga, más un mínimo de seis años de servicio docente o de investigación a tiempo completo en institución acreditada, acreditados por certificación institucional
<i>Experiencia en gerencia académica en instituciones universitarias o de investigación, dentro o fuera de Puerto Rico</i>	Cert. Núm. 35, requisito 3	Certificación de nombramientos o contratos, con fechas y funciones	Se admite dirección de centro, instituto o programa de investigación adscrito a institución acreditada
<i>Experiencia administrativa</i>	Cert. Núm. 35, requisito 4	Certificación de nombramientos, con fechas y ámbito de responsabilidad	Se admite experiencia administrativa en el sector público o privado cuando comprenda manejo de presupuesto y de personal

Fuente: *Elaboración propia a base de la Certificación Núm. 35, Año Académico 2018-2019, del Senado Académico, y de la comunicación de la Presidencia del 12 de junio de 2026 dirigida a la Rectora Interina. Las equivalencias son propuesta de este Comité y requieren aprobación del pleno. La determinación de elegibilidad se documenta por escrito y no admite puntuación.*



II. LAS OCHO ÁREAS Y SUS PESOS

Siete áreas y sus indicadores provienen de la Certificación Núm. 35. La octava, el proyecto académico-administrativo, la ordena el resolutivo 3 de la Resolución Conjunta que el pleno adoptó por unanimidad el 18 de agosto de 2026, que exige a cada aspirante someter un proyecto sobre cómo implantará la Ruta Estratégica del Recinto 2024-2029 y el Plan Estratégico de la Universidad 2023-2028.

Cada área lleva un peso. Los pesos suman uno y determinan cuánto aporta cada área al índice final. Investigación y creación encabeza porque es el eje del perfil de un recinto que la Clasificación Carnegie de 2025 ubica en Research 2 y que aspira a la clasificación R1. Las áreas de ejecución le siguen. Servicio y comunicación efectiva cierran, esta última porque es la más asistida de las ocho: toda rectoría cuenta con asesoría y con personal que redacta, de modo que lo medido no siempre es atribuible a la persona.

Tabla 2. Áreas de evaluación, pesos e indicadores

Área	Peso	Indicadores	Características presidenciales
1. Investigación y creación	0.25	Producción académica reconocida por pares dentro y fuera de Puerto Rico; compromiso con la producción y divulgación de investigaciones y obras creativas de docentes y estudiantes; liderato en gestiones para fortalecer la investigación y la creación en el estudiantado graduado y subgraduado	—
2. Proyecto académico-administrativo	0.14	Compromiso específico y medible con la Ruta Estratégica 2024-2029; compromiso específico y medible con el Plan Estratégico UPR 2023-2028; viabilidad, indicadores y rendición de cuentas; desarrollo de ofertas académicas articulado con la misión de investigación	Desarrollo de carreras cortas, técnicas y profesionales alineadas al desarrollo económico del País; colaboración con el plan de trabajo de la Presidencia
3. Experiencia en gerencia académica	0.14	Experiencia en institución universitaria acreditada dentro o fuera de Puerto Rico; experiencia en procesos de acreditación de programas o instituciones; visión internacional en docencia, investigación y movilidad	—
4. Gestión administrativa	0.13	Transparencia; administración eficiente de recursos fiscales; haberes en recaudación de fondos internos y externos; innovación y evaluación de servicios; apoyo a los servicios de bienestar emocional y salud mental del estudiantado	Filantropía y captación de fondos externos; eficiencia administrativa y reducción de burocracia
5. Liderazgo	0.12	Capacidad de dirigir e integrar sectores dentro y fuera de la universidad; defensa de los mejores intereses institucionales conforme a los organismos de gobernanza; defensa de la autonomía universitaria; ecuanimidad y estilo conciliatorio en el manejo de conflictos	Efectividad en el manejo de asuntos estudiantiles, claustrales, laborales y comunitarios; integridad y respeto
6. Enseñanza	0.10	Participación en revisión, actualización y creación de cursos; mejoramiento continuo de la docencia mediante revisión curricular, avalúo e integración de tecnología; fomento de la innovación incluida la educación a distancia	Innovación en métodos de enseñanza; mejoramiento continuo de la calidad de las ofertas académicas
7. Comunicación efectiva	0.04	Dominio de la comunicación oral y escrita en español e inglés; capacidad de comunicación con los sectores universitarios y la comunidad externa; consulta demostrada a los sectores en la toma de decisiones	Capacidad para promover el diálogo y conciliar
8. Servicio	0.08	Comprensión cabal de las responsabilidades de la universidad pública al servicio del desarrollo social, cultural y económico del País	Fortalecer la imagen de la Unidad y de la Universidad

Fuente: Elaboración propia. Las áreas 1 y 3 a 8 y sus indicadores reproducen la Certificación Núm. 35, Año Académico 2018-2019, del Senado Académico. El área 2 responde al resolutivo 3 de la Resolución Conjunta adoptada el 18 de agosto de 2026. La última columna sitúa las características de la comunicación presidencial del 12 de junio de 2026 dentro del área que les corresponde, sin peso propio, conforme a la prelación que fijó la Certificación Núm. 28, Año Académico 2022-2023. Los pesos suman 1.00 y ninguno es cero. Recogen el acuerdo del Comité del 26 de agosto de 2026, que fijó investigación y creación en 0.20 con el compromiso de la Presidencia de ajustar los demás renglones en primera instancia, y el segundo paso de ese ajuste. La sección III.A explica el efecto del cambio y lo que queda pendiente de ratificación.



III. CÓMO SE COMBINAN LAS PUNTUACIONES

Cada indicador se puntúa de 0 a 3, en incrementos de media unidad, según el nivel que la evidencia acredite. El promedio de los indicadores de un área produce su puntuación. Hasta ahí, nada distingue a este instrumento de cualquier otro.

Lo que sí lo distingue es la regla de agregación. El instrumento no suma: multiplica. Cada puntuación de área se convierte en un índice mediante una función convexa, los ocho índices se multiplican elevados cada uno a su peso, y ese producto se reexpresa en una escala de 0 a 100. La reexpresión no altera ningún orden entre candidaturas; solo hace legible la distancia.

La convexidad es lo que produce el efecto buscado: el salto de 2 a 3 vale más que el de 1 a 2, y ese más que el de 0 a 1. La consecuencia práctica es que la excelencia acreditada en un área compensa el desempeño menor en otras, y que dos candidaturas con idéntica media aritmética no empatan: puntúa más alto la que concentra excelencia. Eso fue lo que este Comité recibió como encomienda.

La Tabla 3 muestra esa progresión. El índice de candidatura se obtiene con la fórmula $IC = 100 \times \sum w_i (p_i/3)^2$, donde w_i es el peso del área i y p_i su puntuación. Una candidatura con todas las áreas en el nivel máximo obtiene 100; con todas en el nivel adecuado, 44.4; con todas en desarrollo, 11.1. Esos tres valores no dependen de los pesos, porque los pesos suman uno.

Tabla 3. Función de área y ganancia por punto

Puntuación del área	Nivel	Índice de área	Ganancia sobre el nivel anterior
0.0	Insuficiente	0.600	—
1.0	En desarrollo	0.659	+9.9 %
2.0	Adecuado	0.874	+32.6 %
3.0	Excelente	1.400	+60.1 %

Fuente: Elaboración propia. Valores de $f(p) = 0.60 \times (7/3)^{(p/3)^2}$, redondeados a la milésima. Las ganancias se calculan sobre los valores exactos, no sobre los redondeados de la tercera columna. La función es continua: las puntuaciones intermedias, como 2.4, producen índices intermedios.

Un modelo compensatorio tiene un precio y hay que decirlo. Una candidatura con cero en investigación y creación, que es el área de mayor peso, y excelencia en las siete restantes, obtiene 75.0 puntos. Eso es mucho para quien no acredita producción académica alguna en un recinto que aspira a R1.

La compensación es lo que se pidió y este Comité no la desactiva por la puerta de atrás. Propone, en cambio, dos salvaguardas separadas de la aritmética. La primera ya está: los requisitos de la Tabla 1 son eliminatorios y el primero exige el grado doctoral, de modo que el cero absoluto en investigación es improbable en la práctica. La segunda es una regla de piso que el pleno puede adoptar o rechazar sin tocar el modelo: ninguna candidatura pasará a la etapa de entrevistas con una puntuación menor de 1.0 en Investigación y creación, en el Proyecto académico-administrativo, en Gerencia académica o en Gestión administrativa, que son las cuatro áreas medulares.

Se propone como regla de piso y no como eliminación automática por proporcionalidad: un umbral de 1.0 excluye solo a quien esté en el nivel insuficiente, no a quien esté en desarrollo, y deja la determinación documentada en manos del Comité en pleno.



IV. NIVELES DE DESEMPEÑO: RÚBRICA DE EXPEDIENTE

La rúbrica de expediente evalúa las áreas 1 y 3 a 8 con la evidencia que la persona aspirante radique, confirmada en la entrevista donde corresponda. Se puntúa lo acreditado y no lo declarado. La ausencia de evidencia se puntúa cero y se hace constar como ausencia, no como demérito: la diferencia importa para el informe.

Los cuatro niveles son excelente, adecuado, en desarrollo e insuficiente, y equivalen a 3, 2, 1 y 0. La numeración de los indicadores remite al área de la Tabla 2.

Tabla 4. Rúbrica de expediente, áreas 1 y 3 a 5

Indicador	3 · Excelente	2 · Adecuado	1 · En desarrollo	0 · Insuficiente
1.1 Producción académica reconocida por pares	Producción sostenida y arbitrada, con reconocimiento verificable dentro y fuera de Puerto Rico	Producción arbitrada consistente, con reconocimiento principalmente local	Producción escasa o discontinua, o sin arbitraje	No acredita producción académica
1.2 Compromiso con la producción y divulgación de docentes y estudiantes	Acredita mecanismos concretos que creó o sostuvo para divulgar la obra de terceros	Acredita participación en mecanismos de divulgación existentes	Menciona compromiso sin evidencia de gestión propia	No acredita compromiso
1.3 Liderato en investigación y creación estudiantil	Acredita programas, fondos o estructuras que fortalecieron la investigación estudiantil graduada y subgraduada	Acredita mentoría o dirección de investigación estudiantil sostenida	Acredita participación puntual	No acredita gestión en esta área
3.1 Gerencia académica en institución acreditada	Acredita dirección académica de unidad, con presupuesto y personal, por periodo sustancial	Acredita dirección académica de programa o departamento	Acredita funciones de coordinación sin autoridad de dirección	No acredita gerencia académica
3.2 Procesos de acreditación	Acredita haber dirigido o coordinado un proceso de acreditación institucional o de programa	Acredita participación sustantiva en un proceso de acreditación	Acredita participación periférica	No acredita experiencia en acreditación
3.3 Visión internacional en docencia, investigación y movilidad	Acredita colaboraciones, convenios o movilidad internacional que impulsó	Acredita participación en actividades internacionales	Acredita exposición internacional incidental	No acredita dimensión internacional
4.1 Transparencia en la gestión	Acredita prácticas verificables de rendición de cuentas y acceso a información en unidades que dirigió	Acredita cumplimiento con los requisitos de rendición de cuentas aplicables	Evidencia limitada o indirecta	No acredita, o consta señalamiento adverso no subsanado
4.2 Administración eficiente de recursos fiscales	Acredita manejo de presupuesto con resultados documentados de eficiencia o saneamiento	Acredita manejo de presupuesto sin señalamientos	Acredita responsabilidad fiscal limitada	No acredita manejo presupuestario
4.3 Recaudación de fondos internos y externos	Acredita captación de fondos externos por cuantía o número de propuestas significativo	Acredita participación en propuestas adjudicadas	Acredita gestiones sin adjudicación	No acredita gestión de fondos
4.4 Innovación y evaluación de servicios	Acredita rediseño de servicios con indicadores de resultado	Acredita mejoras de servicio documentadas	Acredita intención sin implantación	No acredita
4.5 Apoyo a los servicios de bienestar emocional y salud mental del estudiantado	Acredita haber creado, ampliado o protegido esos servicios	Acredita apoyo sostenido a los servicios existentes	Acredita apoyo declarativo	No acredita



Tabla 4. Rúbrica de expediente, áreas 1 y 3 a 5

Indicador	3 · Excelente	2 · Adecuado	1 · En desarrollo	0 · Insuficiente
5.1 Capacidad de dirigir e integrar sectores	Acredita haber conducido procesos que integraron sectores con intereses distintos hacia una meta común	Acredita conducción de equipos o comités con resultados	Acredita participación sin conducción	No acredita
5.2 Defensa de los intereses institucionales conforme a la gobernanza	Acredita posiciones públicas o gestiones conformes a los acuerdos de los organismos de gobernanza	Acredita respeto a los acuerdos de gobernanza	Evidencia ambigua	Consta actuación contraria a acuerdos de gobernanza
5.3 Defensa de la autonomía universitaria	Acredita gestiones concretas en defensa de la autonomía	Acredita posición declarada y consistente	Posición general sin evidencia	No acredita, o consta posición contraria
5.4 Ecuanimidad y estilo conciliatorio	Acredita manejo documentado de conflictos con resultado conciliatorio	Acredita estilo de trabajo conciliatorio según referencias verificables	Evidencia limitada	Consta manejo de conflictos que agravó la situación

Fuente: Elaboración propia a base de los indicadores de la Certificación Núm. 35, Año Académico 2018-2019, del Senado Académico. La numeración del indicador remite al área de la Tabla 2. Cada indicador se puntúa con evidencia del expediente; la ausencia de evidencia se puntúa 0 y se hace constar.

Tabla 5. Rúbrica de expediente, áreas 6 a 8

Indicador	3 · Excelente	2 · Adecuado	1 · En desarrollo	0 · Insuficiente
6.1 Revisión, actualización y creación de cursos	Acredita haber dirigido revisiones curriculares o creado cursos o programas	Acredita participación sostenida en revisión curricular	Acredita participación puntual	No acredita
6.2 Mejoramiento continuo de la docencia	Acredita avalúo de programas con uso documentado de resultados	Acredita participación en avalúo o integración de tecnología	Evidencia limitada	No acredita
6.3 Innovación en enseñanza y educación a distancia	Acredita haber impulsado modalidades o metodologías nuevas con adopción efectiva	Acredita práctica propia de innovación docente	Acredita interés sin implantación	No acredita
7.1 Comunicación oral y escrita en español e inglés	Domina ambos idiomas en registro académico y administrativo, con evidencia en el expediente	Domina ambos con solvencia funcional	Dominio desigual entre idiomas o registros	No acredita el dominio de uno de los dos
7.2 Comunicación con los sectores universitarios y la comunidad externa	Acredita comunicación sostenida con sectores diversos, incluida la comunidad externa	Acredita comunicación institucional adecuada	Comunicación limitada a su ámbito inmediato	No acredita
7.3 Consulta a los sectores en la toma de decisiones	Acredita procesos de consulta que condujo y cuyos resultados incorporó	Acredita haber consultado antes de decidir	Consulta ocasional o formal	No acredita, o consta decisión sin consulta debida
8.1 Comprensión de la responsabilidad de la universidad pública	Articula esa responsabilidad con precisión y la vincula a decisiones concretas de su trayectoria	Articula la responsabilidad de la universidad pública de modo consistente	Articulación general o retórica	No la articula

Fuente: Elaboración propia a base de los indicadores de la Certificación Núm. 35, Año Académico 2018-2019, del Senado Académico. Los indicadores 7.1 a 7.3 y 8.1 se confirman además en la entrevista estructurada de la Tabla 8, conforme a la Tabla 9.



V. NIVELES DE DESEMPEÑO: RÚBRICA DEL PROYECTO

El área 2 se evalúa sobre el proyecto académico-administrativo que cada aspirante somete, y se distingue de las demás en dos cosas. Sus indicadores tienen peso interno propio, de modo que su puntuación de área se obtiene por promedio ponderado y no simple. Y dos de ellos, el 2.5 y el 2.6, provienen de la comunicación de la Presidencia de la Universidad del 12 de junio de 2026 y no de la Resolución Conjunta.

Esos dos llevan el peso interno más bajo del instrumento. La razón es de coherencia normativa: la Certificación Núm. 28, Año Académico 2022-2023, dispone que los criterios de la Certificación Núm. 35 pesan más que los de la comunicación presidencial, y el resolutivo 2 de la Resolución Conjunta instruye a atender los presidenciales que estén alineados con la normativa. Excluirlos habría contradicho lo segundo; darles peso pleno habría contradicho lo primero.

Tabla 6. Rúbrica del proyecto académico-administrativo, área 2

Indicador	Peso interno	3 · Excelente	2 · Adecuado	1 · En desarrollo	0 · Insuficiente
2.1 Compromiso con la Ruta Estratégica 2024-2029	0.25	Identifica metas concretas de la Ruta, propone acciones para cada una y fija indicadores y plazos verificables	Identifica metas de la Ruta y propone acciones, sin indicadores o sin plazos	Menciona la Ruta y declara adhesión sin traducirla en acciones	No menciona la Ruta o la trata de modo genérico
2.2 Compromiso con el Plan Estratégico UPR 2023-2028	0.22	Articula la relación entre la agenda del Recinto y la del Sistema, con acciones que sirven a ambas y sin subordinar una a la otra	Reconoce ambas agendas y propone acciones para el Plan del Sistema	Menciona el Plan sin articularlo con la agenda del Recinto	No lo menciona
2.3 Viabilidad, indicadores y rendición de cuentas	0.25	Propone un plan de trabajo con secuencia, recursos identificados, indicadores de resultado y compromiso expreso de informar anualmente al Senado conforme al Art. 6.3(c) del Regl. SA	Propone un plan de trabajo con secuencia y algunos indicadores	Enuncia intenciones sin plan de trabajo ni indicadores	No presenta plan de trabajo
2.4 Desarrollo de ofertas académicas articulado con la misión de investigación	0.18	Propone desarrollo de ofertas graduadas y subgraduadas articulado con la misión de investigación del Recinto y con necesidades documentadas del País	Propone desarrollo de ofertas con justificación general	Menciona el tema sin propuesta	No lo aborda
2.5 Carreras cortas, técnicas y profesionales	0.05	Propone desarrollo de carreras cortas, técnicas y profesionales sin desplazar la vocación graduada y de investigación del Recinto	Propone desarrollo de esas ofertas con justificación general	Menciona el tema sin propuesta	No lo aborda
2.6 Relación con la Administración Central	0.05	Define una relación de colaboración con la Presidencia compatible con la autonomía del Recinto en el marco del Sistema, y la sustenta	Declara disposición a colaborar sin definir los términos	Trata el asunto de modo ambiguo	No lo aborda, o propone una relación incompatible con la autonomía del Recinto

Fuente: Elaboración propia a base del resolutivo 3 de la Resolución Conjunta adoptada el 18 de agosto de 2026 y del acápite sobre planificación institucional del Protocolo de la Certificación Núm. 85, Año Académico 2013-2014. A diferencia de las demás áreas, la puntuación de esta se obtiene por promedio ponderado y no simple: se multiplica cada indicador por su peso interno y se suman los productos. Los indicadores 2.5 y 2.6 son los únicos de origen presidencial. El Comité acordó el 26 de agosto de 2026 asignarles peso interno reducido sin fijar cifra; la Presidencia la fijó en 0.05 cada uno, sujeta a ratificación. Con el peso de área en 0.14, cada uno de esos dos indicadores representa el 0.70 por ciento del presupuesto de pesos. Su efecto sobre el índice no es fijo, porque el modelo es cuadrático: mover uno de ellos de cero al máximo desplaza el índice entre cuatro centésimas y algo más de un punto, según dónde estén los otros cuatro indicadores del área.

VI. QUÉ SE CONSULTA Y CÓMO PARTICIPAR

Cuatro decisiones están abiertas. Primera, los criterios y los pesos de la Tabla 2, tanto en su conjunto como área por área; dentro de esa decisión hay dos puntos menos evidentes, que son si el orden entre comunicación efectiva y servicio es el correcto y si un área de un solo indicador debe cargar ocho puntos del índice. Segunda, el modelo de puntuación de la sección III, con conocimiento de que es compensatorio por diseño. Tercera, la regla de piso, que es separable del modelo. Cuarta, las equivalencias de la Tabla 1.

Se consultan además los niveles de desempeño de las Tablas 4, 5 y 6, que son la parte del instrumento donde un señalamiento preciso rinde más: identifique el indicador por su número, diga qué cambiaría y por qué. La Tabla 7 recoge el periodo, las vías y qué ocurre después con lo que se reciba.

Tabla 7. Cómo someter comentarios

Elemento	Detalle
<i>Qué se consulta</i>	Las cuatro decisiones de la sección VI: los criterios y pesos de la Tabla 2, el modelo de puntuación de la sección III, la regla de piso que allí se propone y las equivalencias de la Tabla 1. También los anclajes de las rúbricas de las Tablas 4, 5 y 6
<i>Quién puede comentar</i>	Cualquier persona de la comunidad universitaria del Recinto: claustro, estudiantado, personal no docente y sus organizaciones, y los decanatos y facultades como cuerpos
<i>Periodo</i>	Del viernes 28 de agosto al domingo 6 de septiembre de 2026
<i>Dónde</i>	Formulario en línea, cuyo enlace se divulga con la comunicación de apertura de la consulta. Quien prefiera otro medio puede escribir a la Secretaría del Senado Académico, senado.rrp@upr.edu , con el asunto COMENTARIOS INSTRUMENTO RECTORÍA
<i>Qué incluir</i>	Sección, tabla o indicador al que se refiere el comentario; el cambio que se propone; y la razón. Un comentario que identifique el renglón exacto es más fácil de atender que uno general
<i>Qué ocurre después</i>	El Comité considera cada comentario en reunión, incorpora lo que proceda y hace constar en el Informe de Progreso Núm. 3 cuántos se recibieron, de qué sectores y cuáles se acogieron
<i>Qué no se consulta</i>	Los requisitos mínimos que recoge la Tabla 1, porque provienen de la Certificación Núm. 35 y este Comité no puede alterarlos, y el marco normativo del que provienen

Fuente: *Elaboración propia a base del acápite IX del Protocolo de la Certificación Núm. 85, Año Académico 2013-2014, y del acuerdo del Comité del 26 de agosto de 2026. Los comentarios se incorporan al expediente del proceso bajo custodia de la Secretaría del Senado Académico. Se admiten comentarios anónimos, que se conservan y se consideran, aunque el Comité dará mayor peso a los que permitan repreguntar.*

Una advertencia de calendario, para que la invitación no se lea como cortesía. El término de sesenta días de la Sección 19.2.4 del Reglamento General vence el 16 de noviembre de 2026, y el margen para extender esta fase sin recurrir a la prórroga es de un solo día lectivo. Por eso el periodo cierra el 6 de septiembre. Un comentario que llegue el 7 se conserva en el expediente, pero probablemente no alcance a incorporarse antes de que el pleno considere la propuesta.

Una limitación que este Comité declara. Los pesos de la Tabla 2 son un juicio sobre la importancia relativa de las áreas, informado por el perfil institucional del Recinto y por la prelación que fijó la Certificación Núm. 28, pero no derivan de un estudio empírico. Lo mismo vale para el umbral de la regla de piso. Los números son defendibles y están razonados; no son medidos. Esa es, precisamente, la razón de consultarlos.

La Universidad de Puerto Rico es un patrono con igualdad de oportunidades en el empleo. Quien necesite acomodo razonable para participar debe solicitarlo a la Secretaría del Senado Académico. Este Comité está sujeto a la Ley Núm. 141-2019, según enmendada.



Kemuel J. Rodríguez Montalvo

Kemuel J. Rodríguez Montalvo, Presidencia

Comité de Búsqueda y Consulta para la Rectoría en propiedad

Senado Académico, Recinto de Río Piedras

28 de agosto de 2026

[SE DEJA EN BLANCO A PROPÓSITO]

